INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	14/FEB/2025

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. IND-26-2160, con GESTIONES EFECTIVAS GJH S.A.S, identificado con el NIT. 900.407.553-4, representado legalmente por ELIZABETH PADILLA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.301.339 de Cali, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, CUSTODIA, INSERCIÓN, ORGANIZACIÓN, PRÉSTAMO, GESTIÓN Y TRANSPORTE DEL ACERVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO Y EL FONDO ACUMULADO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE", por valor de $.1.814.499.750 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IND-SG-734 del 23 de Agosto de 2024, la Subgerencia Administrativa y Financiera procede a realizar la aprobación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. C-100112660 (anexo 1) y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. C-100031201 (anexo 1) ambas expedidas por Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, del 28 de agosto del año en curso.

Que en la cláusula relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

Aseguradora	**Nombre del amparo**	**Suma asegurada**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
C-100112660 **Anexo: 1** (23/02/2026) SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	$181.449.975	24/02/2026	30/06/2027
C-100112660 **Anexo: 1** (23/02/2026) SEGUROS MUNDIAL	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$90.724.987	24/02/2026	31/12/2029
C-100112660 **Anexo: 1** (23/02/2026) SEGUROS MUNDIAL	Calidad del servicio	$181.449.975	24/02/2026	30/06/2027
C-100031201 **Anexo: 1** (23/02/2026) SEGUROS MUNDIAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	$350.181.000	24/02/2026	31/12/2026

La Subgerencia Administrativa y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el Resolución

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	14/FEB/2025

IND-SG-734 del 23 de Agosto de 2024, verificará que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y validará la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reúnan los requisitos exigidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2026.

NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Andres Mauricio Morales – Abogado Contratista	Firma:
Revisó: Juan Mauricio Mesa – Abogado Contratista	Firma: